



...1809.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Central al Reyno para q. m. l. y. y auto-
ridades legitimas se o. tengan con la eficacia
y vigor que requiere la conservacion del buen orden
civil y politico mas urgente en las actuales cir-
cunstancias, diverpand y arrancand de raíz los
nocivos abusos y entendid. arbitrariades q. con
no poco daño al Estado he advertido en este Reyno.
Vand. pues. de las facultades inherentes a la regia
Representacion que tengo en esta Capital y en Pro-
vincia confiero com. vacante con las facultades
de reuocacion al Cor. D. Rafael de Oliva Abo-
gad. alor. D. conuefor en esta Ciudad p. q. con
Cmo. publico de confianza y auxilio militar si
lo estima necesario, que pida en este caso al
Coro. S. Comandante Gual al Reyno para ala
silla de Calan parra, y restituid. al D. Juan
Sabina Torrente Regidor Decano de la Real
Jurisdiccion que le entrego el com. de esta superior
Junta poniendole en un uso y posesion como lo
estava a o. tiempo y ante. de la enfermedad que